



ACUERDO SOBRE FLEXIBILIDAD EN JORNADAS Y HORARIOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para lograr una adecuada conciliación laboral y familiar se propone este acuerdo de flexibilidad en jornadas y horarios, al que se podrá acoger de forma voluntaria todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de León.

Asimismo se procurará, siempre que las actividades inherentes a los Centros lo permitan, que todos sus trabajadores puedan desarrollar la jornada laboral de los viernes en horario de mañana.

Todas las medidas contempladas en este acuerdo, deberán siempre estar presididas por el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los objetivos fundamentales de la Universidad: la docencia, el estudio y la investigación.

Lo dispuesto en este acuerdo respetará, para el Pas Laboral, el ámbito específico de negociación colectiva y el Convenio Colectivo que le es de aplicación.

El contenido íntegro de este Acuerdo se halla sometido a lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, publicada en fecha 30 de junio de 2012, directamente aplicable a la Universidad de León, que establece lo siguiente:

Septuagésima primera. Jornada general del trabajo en el Sector Público.

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

A estos efectos conforman el Sector Público:

...

c) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las Universidades Públicas, las Agencias Estatales y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas a un sujeto que pertenezca al sector público o dependientes del mismo, incluyendo aquellas que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

...

Dos. Con esta misma fecha, queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes,

